



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Limitación Ropaldo

VISTO el EX-2021-19591605-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Participación Ciudadana solicita la limitación de la designación de María de los Ángeles ROPALDO, como planta temporaria – Personal de Gabinete -, quien fuera designada mediante RESO-2020- 774-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la limitación en trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Participación Ciudadana, a partir del 1º de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de María de los Ángeles ROPALDO (DNI 21.431.952 – clase 1970), designada mediante RESO-2020-774-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a María de los Ángeles ROPALDO (DNI 21.431.952 – clase 1970), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3º. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a María de los Ángeles ROPALDO (DNI 21.431.952 – clase 1970) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/16

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.